



2899/23.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PG	CÓDIGO DEL PG	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO								FUENTES DE FINANCIACIÓN			
			GASTOS PREVISTOS	INGRESOS AFECTADOS PREVISTOS	CF	ORN ACUM.	DRN ACUM.	DFA +	DFA -	CI pendientes de realizar a 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORAR	RTGG	DFA +	CI
Proyecto de gasto ficticio por urbanización de aprovechamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del AOS-18. Acuerdo Pleno de fecha 26-06-2019.	1512609321	30/1512/60916	843.866,40	843.866,40	1,00	0,00	843.866,40	843.866,40	0,00	0,00	843.866,40	0,00	843.866,40	0,00
TOTALES											843.866,40	0,00	843.866,40	0,00

Visto lo anterior y considerando que de conformidad con lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente es el/la Alcalde/sa, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito (2023-23) en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por un total de 843.866,40 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 3 de julio de 2023.

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





DECRETO DE ALCALDÍA

2898/23

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PG	CÓDIGO DEL PG	APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTO								FUENTES DE FINANCIACIÓN				
			GASTOS PREVISTOS	INGRESOS AFECTADOS PREVISTOS	CF	ORN ACUM.	DRN ACUM.	DFA +	DFA -	CI pendientes de realizar a 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORAR	RTGG	DFA +	CI	
Actuación PIR "Pista de skate y pista polivalente para juegos en equipo en Avda. de Portugal"	9202609120	33/9202/60923	851.351,87	681.081,50	0,80	250.068,09	0,00	0,00	0,00	-200.054,47	681.081,50	601.283,78	120.256,76	0,00	481.027,02
Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Margarita junto parque Prado Ovejero"	1512632020	33/9202/60925	191.807,05	153.445,64	0,80	9.286,80	0,00	0,00	0,00	-7.429,44	153.445,64	182.520,25	36.504,05	0,00	146.016,20
Actuación PIR "Aparcamiento en superficie en calle Río Duero con Paseo de Arroyomolinos"	9202609020	33/9202/60921	271.540,08	217.232,06	0,80	12.996,62	0,00	0,00	0,00	-10.397,30	217.232,06	258.543,46	51.708,69	0,00	206.834,77
Actuación PIR "Acondicionamiento de local denominado Espacio Joven Ribera" -Proyecto inicial cofinanciado-	1512632020	30/1512/63214	448.302,84	358.642,27	0,80	167.633,17	0,00	0,00	0,00	-134.106,54	358.642,27	280.668,83	56.133,76	0,00	224.535,07
Actuación PIR "Acondicionamiento de local denominado Espacio Joven Ribera" - Modificado pendiente de aprobación de la cofinanciación + 10% Liquidación + Revisión de precios-	1512632020	30/1512/63214	168.728,16	0,00	0,00	33.885,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.842,97	134.842,97	0,00	0,00
Actuación PIR "Adaptación local polivalente en centro de mayores de la Junta de Distrito 5"	9202635020	33/9202/63325	235.597,78	188.478,22	0,80	197.307,34	0,00	0,00	0,00	-157.845,87	188.478,22	6.082,93	1.216,59	0,00	4.866,34
TOTALES												1.463.942,22	400.662,81	0,00	1.063.279,41

Visto lo anterior y considerando que de conformidad con lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente es el Alcalde-Presidente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-22) en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 1.463.942,22 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, 3 de julio de 2023.

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





DECRETO DE ALCALDÍA

3214/23

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Visto lo anterior y considerando que de conformidad con lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente es el/la Alcalde/sa, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito (2023-26) en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por un total de 112.469,50 euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 19 de julio de 2023.

EL ALCALDE

Firma manuscrita del Alcalde sobre un sello circular que contiene el texto: "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", "SECRETARÍA GENERAL", "TOA.JGL".

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

Firma manuscrita del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L. sobre un sello circular que contiene el texto: "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", "SECRETARÍA GENERAL", "TOA.JGL".



3235 / 23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO <small>(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)</small>						AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS <small>(se blanko si son recursos ordinarios)</small>	CF <small>(se blanko si son recursos ordinarios)</small>	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)			
26-3341-22609	Centro Cultural Villa de Móstoles. Actividades culturales y deportivas							10.000,00 €	
26-3342-22713	Centro Cultural El Soto. Actuaciones artísticas							5.000,00 €	
26-3343-22609	Centro Cultural Joan Miró. Actividades culturales y deportivas							5.000,00 €	
26-3344-22609	Centro Cultural Caleidoscopio. Actividades culturales y deportivas							5.000,00 €	
26-3346-22713	Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas							10.000,00 €	
35-3201-22606	Servicios generales a la Educación. Reuniones y Conferencias							15.000,00 €	
40-3244-22799	Limpeza de colegios. Otros trabajos realizados por otras empresas							50.000,00 €	
45-3111-20400	Promoción de la salud. Arrendamientos de material de transporte							30.000,00 €	
50-3347-22718	Juventud. Actividades juveniles							40.000,00 €	
50-3347-22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos							10.000,00 €	
50-3347-22606	Juventud. Reuniones, conferencias y cursos							20.000,00 €	
32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares						200.000,00 €		
TOTAL							200.000,00 €	200.000,00 €	

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-25) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **200.000,00** euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 24 de julio de 2023.

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L



3281/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Solicitud/es de modificación de crédito por parte de la/las concejalía/as afectadas.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda y Presidencia.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)						AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco o con recursos ordinarios)	CF (en blanco o con recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (en blanco o con recursos ordinarios)			
25-3413-22610	Arbitrajes Actividades Deportivas								14.000,00 €
25-3401-48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones						14.000,00 €		
TOTAL							14.000,00 €		14.000,00 €

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente la Alcaldía, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (2023-27) en la modalidad de transferencia de créditos por importe de **14.000,00** euros.

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas.

En Móstoles, a 27 de julio de 2023.

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L



**Ayuntamiento de Móstoles****SECRETARÍA GENERAL**

MJT

EMILIO JOSÉ DE GALDO CASADO (por sustitución), Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 27 de julio de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10/ 108.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º. H004/DGP/2023-24 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022.”

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”

Expediente H004/DGP/2023-24

Asunto EXPEDIENTE N.º H004/DGP/2023-24 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2022

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.— Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2023-24 del Presupuesto en vigor,

en la modalidad de suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.

Segundo.– Las Concejalías cuyos programas presupuestarios están afectados por esta modificación han formulado las solicitudes en las que justifican el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tercero.– Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.– Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.– El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.– En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2023-24.

Tercero.– El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Proyecto de gasto
10/9201/22201	Administración General. Postales	250.000,00	0,00	
10/9341/35200	Tesorería. Intereses de demora	600.000,00	0,00	
10/9341/64110	Tesorería. Aplicaciones informáticas	0,00	6.292,00	2210934102
20/9122/46600	FEMP-FMM	0,00	50.000,00	
20/9122/46602	Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	0,00	60.000,00	
21/1361/22501	Extinción de Incendios y Salvamento. Tributos de las Comunidades Autónomas	1.293.479,70	0,00	
21/1331/63306	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	0,00	239.943,00	2221133101



Ayuntamiento de Móstoles

21/1321/62316	Policía Local. Dron aeronaves no tripuladas	0,00	11.522,60	2221132111
42/1623/22502	Tratamiento de residuos. Tributos de las Entidades Locales	2.910.000,00	0,00	
42/1623/46301	Tratamiento de residuos. Mancomunidad para tratamiento de residuos	120.000,00	0,00	
30/1512/60001	Planificación y Gestión urbanística. Adquisición de suelo	0,00	140.000,00	2230151212
30/1512/60001	Planificación y Gestión urbanística. Adquisición de suelo	0,00	1.700.000,00	2330151201
33/9202/63325	Serv. Grales. Obras Infraest. Y Vias Pub. Adapatación local mayor Junta Dist. 5	0,00	6.082,93	9202635020
33/1651/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	1.600.000,00	0,00	
40/9228/63202	Mantenim. Y Limp. Edificios municipales. Remodelación de edificios	4.825,48	0,00	2240922817
40/9228/63202	Mantenim. Y Limp. Edificios municipales. Remodelación de edificios	100.000,00	0,00	2340922801
40/9228/22100	Mantenimiento de Edificios Municipales. Energía eléctrica	200.000,00	0,00	
40/9228/22102	Mantenimiento de Edificios Municipales. Gas	300.000,00	0,00	
40/9228/22101	Mantenimiento de Edificios Municipales. Agua	300.000,00	0,00	
43/1661/22101	Sistemas de saneamiento y red de riego. Agua	600.000,00	0,00	
32/3381/22616	Festejos populares. Festejos populares	140.000,00	0,00	
35/3231/22799	Otras enseñanzas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.056,63	0,00	
35/3231/42110	U.N.E.D. Centro asociado de Madrid Sur	0,00	83.127,45	
35/3231/45101	Universidad de Mayores URJC	0,00	12.000,00	
48/2316/62500	Programa contra la violencia de género. Mobiliario	0,00	4.221,00	2148231603
45/2311/63202	Servicios sociales generales. Remodelación de edificios	0,00	37.706,32	2245231109
12/2111/15100	Pensiones y otras prestaciones económicas. Gratificaciones	530.000,00	0,00	

15/2414/25100	Promoción del empleo. Encomienda de Gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	524.489,40	0,00	2214241401
17/9261/62329	Servicios informáticos. Sistemas de maquinaria e instalaciones electrónicas	0,00	15.000,00	2317926101
17/9261/62602	Servicios informáticos. Equipos ofimáticos	0,00	59.000,00	2317926102
17/9261/62602	Servicios informáticos. Equipos ofimáticos	0,00	24.000,00	2217926107
17/9261/64110	Servicios informáticos. Aplicaciones informáticas	16.316,85	0,00	2217926118
26/3321/62517	Bibliotecas Públicas. Libros	0,00	160.000,00	2226332101
		9.654.168,06	2.608.895,30	
		12.263.063,36		

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº H004/DGP/2023-24 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 12.263.063,36 euros

SEGUNDO.– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.– Remitir a las unidades interesadas. “

Interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal de Hacienda y Presidencia para explicar este punto, sin que se produzcan más intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **veintidós votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Vox)



Ayuntamiento de Móstoles

y cinco abstenciones (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y dos al Grupo Municipal Mixto, acuerda **aprobar** la Propuesta transcrita”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Por sustitución)

Fdo. Gabriel Montesinos Prieto

